

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva).**

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva) y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta.

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva).

Madrid, 30 de julio de 1970.—El Director general, Fernando L. Ybarra.

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Aracena (Huelva).**

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Aracena (Huelva) y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la suspensión propuesta.

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Aracena (Huelva).

Madrid, 5 de agosto de 1970.—El Director general, Fernando L. Ybarra.

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de Intervención y Depositaria de Fondos del Ayuntamiento de Mondragón (Guipúzcoa).**

Clasificada la Secretaría del Ayuntamiento de Mondragón (Guipúzcoa) en clase cuarta, categoría primera y grado retributivo 21, por Resolución de 17 de junio próximo pasado.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley 108/1963, de 20 de julio, artículos 187 y concordantes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto de 26 de marzo de 1964, ha resuelto clasificar las restantes plazas de Cuerpos Nacionales del citado Ayuntamiento con efectos de 1 de junio de 1970 en la siguiente forma:

Intervención: Categoría tercera, clase cuarta, grado retributivo 20.

Depositaria de fondos: Categoría tercera, clase cuarta, grado retributivo 19.

Madrid, 5 de agosto de 1970.—El Director general, Fernando L. Ybarra.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Pontevedra referente al levantamiento de actas previas a la ocupación e información pública de la relación de propietarios afectados por las obras de «Ensanche y mejora del firme C-PO-331, de Porriño a Gondomar, puntos kilométricos 0,000 al 2,000».**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 12 de febrero de 1969 ha sido aprobado el proyecto de «Ensanche y mejora de firme C-PO-331, de Porriño a Gondomar, puntos kilométricos 0,000 al 2,000».

A dicho proyecto, por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Y a tal efecto se hace saber a los propietarios de las fincas señaladas en dicha relación con los números 34, pertenecientes al término municipal de Porriño, y 63, enclavada en el Municipio de Mos, propietarios que hasta ahora resultan desconocidos, que el día 22 de septiembre próximo, a partir de las diez horas, se procederá, en las Casas Consistoriales respectivas, después de

trasladarse al terreno, si es preciso, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de tales fincas, y que deberán asistir a dicho acto los interesados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, pudiendo hacerse acompañar, si lo estime oportuno, y a su costa, de sus Peritos y un Notario.

El mismo tiempo se abre un nuevo plazo de información pública por espacio de quince días o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados cuyas fincas radican en el término municipal de Mos, puedan formular por escrito ante esta Jefatura las alegaciones que estimen pertinentes, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, cuya relación ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 25 de julio de 1970, y en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 10 del mismo mes.

Pontevedra, 14 de agosto de 1970.—El Ingeniero Jefe, Ramón López Arca.—4.783-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 24 de julio de 1970 por la que se aprueba el escudo heráldico de la Universidad de Bilbao.**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Bilbao y el informe emitido por el cronista Rey de Armas, de acuerdo con el artículo sexto de la Ley de 29 de julio de 1943.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el escudo heráldico de la Universidad de Bilbao, el cual quedará compuesto de la siguiente forma: «Escudo cortado. Primero: En campo de plata, sobre ondas de azul (azul) y plata, y saliendo del fianco siniestro un puente de dos ojos, de oro, sumado a su diestra de una iglesia de oro, cubierta de gules (rojo), y surmontado el puente de dos lobos pasantes, puestos en palo, de sable (negro). Segundo: En campo de oro, cinco panejas de gules (rojo), la del centro atravesada por un dardo de plata. Escusón: En campo de plata, un árbol de tres copas, de su color, con dos lobos, de sable (negro), cebados, de plata, atravesados al tronco, uno por delante y otro por detrás. Bordadura de oro, con cinco leones pasantes, de su color».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

**ORDEN de 29 de julio de 1970 por la que se autoriza a la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona para proceder a la lectura y calificación de las tesis doctorales.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona de fecha 5 de los corrientes y teniendo en cuenta el favorable dictamen de la Comisión de dicha Universidad.

Este Ministerio ha resuelto autorizar a la Facultad de Medicina que se menciona para proceder a la lectura y calificación de tesis doctorales que tengan relación con las enseñanzas que en cada momento se impartan en la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

**RESOLUCION del Tribunal de las Pruebas de conjunto, especialidad de «Química y Metalurgias», plan 1957, y «Metalurgias», plan 1964, para los alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de San Sebastián (Universidad de la Iglesia de Navarra), por la que se hacen públicos los cuestionarios de dichas pruebas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1044/1967, de 11 de mayo.**

Normas para los exámenes de la prueba de conjunto que tendrá lugar el día 28 de septiembre próximo, a las nueve horas, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao: